

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Interventor de Fondos,

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

Nº 6

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el día de mañana a la misma hora según indica la convocatoria.

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

Nº 7.

SESION EXTRAORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1952.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve horas del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don Francisco Suau Saiz, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José Nadal Horrach, Don José Frau Juan, Don José Pons Marqués, Don Antonio Llabrés Morey, Don Francisco Castaño Selvá, Don Luis G.



Pascual González , Don Juan Aguilar Sancho, Don Bartolomé Gaita Horrach, Don Bartolomé Ventayol Vanrell, Don Gabriel Fuster Mayans, Don Valiente Ferrer de San Jordi, Don Luis Fábregas Cuxart, el Interventor de Fomento de Occidental Don Tomás Henales Bernat-Verí y asistidos de mi, el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2.

Se acuerda aprobar moción sobre que sea el I.N. de Industria -- el que venga a resolver el montaje de sus centrales para producir energía eléctrica en la Isla. -----

Seguidamente se da lectura al dictamen -- que a continuación se transcribe: " Los Concejales que suscriben tienen el honor de someter a la consideración de esta --

Excmo. Corporación la siguiente, proposición. -- El haber visto con suma complacencia las gestiones que desarrolla la Organización Sindical, tendentes a solucionar el problema de suministro de energía eléctrica, problema de excepcional importancia que desde hace más de dos lustros Mallorca tiene pendiente de adecuada solución y que gravita lamentablemente sobre la economía en general de la provincia. -- En atención a ello, e interpretando el sentido unánime y general anhelo, se honran en someter a la consideración de este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo : " Solicitar de los Ministerios de Gobernación, Industria, Comercio y del Instituto Nacional de Industria, que es el Órgano que ha solucionado el problema de energía eléctrica en todas las provincias españolas, sea el que venga a Mallorca a montar sus centrales para producir la suficiente energía para atender a todas las necesidades de la industria, del comercio y la agricultura y de los Transportes, con el fin y objeto de poner fin a tal estado de cosas. " -- " Y que se conceda, por esta Excmo. Corporación, carácter de urgencia a la presente propuesta. -- Casas Consistoriales de Palma de Mallorca a diez y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. " -- Firmados, Nadal, Nadal Horrach, Gaita, Pizá, Fran y Castaño, rubricados. "

NADAL PONT: Como firmante de la moción que se acaba de leer, ruego a la Corporación que preste su aquiescencia. Se trata de suplicar al Ministerio de la Gobernación y al de Industria y Comercio, que monten en Palma, esta Central en atención al gravísimo problema que tiene planteado Mallor

-ca, toda vez que ha quedado demostrado que la fábrica de Electricidad se ve incompetente para resolver la papeleta.

PASCUAL.-Para adherirme, dado el interés extraordinario que tiene la propuesta y consiguientemente hago contar el máximo apoyo a la misma.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3.

Se acuerda conceder subvención de 50.000 pts. al Patronato de Ferias y Fiestas para 1952, y que este acuerdo pase a la Comisión de Hacienda para determinar de donde ha de habilitarse la cantidad. -----

Seguidamente se lee una instancia suscrita por Don Jesús Antich Gil, Presidente del Patronato de Ferias y Fiestas y Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, fecha 18 de febrero, en la cual

solicita que por el Ayuntamiento se conceda al Patronato de referencia una subvención para 1952.

NADAL: Con relación a este asunto parece que la propuesta se ha formulado en el sentido de subvencionar al Patronato con una cantidad y al mismo tiempo acordar que la Corporación mantenga el festival Folklórico, sea que sea el Patronato el encargado y que la Corporación Municipal por su cuenta y riesgo esté encargada de la Organización del Folk-lore.

FÁBREGAS: Quisiera que las fiestas que pueda preparar el Patronato sean enteramente populares con el mayor número de festejos enteramente gratis.

NADAL: El Patronato señalará la pauta. El Ayuntamiento subvencionará al Patronato y es competencia del Patronato. El representante del Ayuntamiento en este Patronato puede llevar la voz de propuesta del Sr. Fábregas.

ANTICH: Como Presidente del Patronato seré portador del ruego del Sr. Fábregas.

NADAL: Que la cantidad que se entregue al Patronato sea de CINCUENTA MIL PESETAS y que pase a la Comisión de Hacienda para su estudio y determinar de donde se habilitará la cantidad.

Así se acuerda.

4.

Se acuerda declarar nulo acuerdo de 2 de julio de 1946, aprobatorio proyecto ejecución parcial Reforma nº 12, presentado por D. Pedro Alcover Sureda. -----

Seguidamente se da lectura al siguiente dictamen: "La Comisión Especial de enlace con E.U.S.A. y Reforma nº 12, habiendo examinado la Sentencia dictada por

la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 31 de Octubre último, comunicada a este Excmo. Ayuntamiento el 21 de diciembre siguiente, por la que se revoca la Sentencia del Tribunal Provincial y se de

creta de oficio la nulidad del acuerdo de 2 de julio de 1946, aprobado del proyecto para la ejecución parcial de la Reforma nº 12, presentado por Don Pedro Alcover Sureda, y el dictamen jurídico de los Letrados Don Ramón Serrano Suñer y Don Basilio Martí Ballester, tiene el honor de proponer a V.E. a la vista del fallo, que procede acordar que se acata la Sentencia en cumplimiento puro y debido de su parte dispositiva, se declara nulo el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de 2 de julio de 1946.-Este es su parecer, V.E. no obstante y como siempre resolverá lo que estime más acertado y justo.-Palma 18 de febrero de 1952.-El Presidente, Francisco Suau.-Rubricado:"

SUAU: En el día de hoy termina el plazo de dos meses que tiene la Corporación para decidir cual era su actitud respecto al cumplimiento del fallo del Tribunal Supremo. Unicamente se puede dejar de ejecutar por una causa gravísima como alteración de orden público, guerra y otras causas, todas ellas que no concurren en la Reforma nº 12. Atendiendo a la sugerencia del Sr. Pons que fué traducida en un acuerdo municipal, hemos planteado el asunto ante dos distinguidos Letrados, de Madrid, para que informaran cual era la actitud a adoptar por el Ayuntamiento frente a esta Sentencia y hemos conseguido que dieran un ilustrado dictamen dos personas de prestigio como son Don Ramón Serrano Suñer y Don Basilio Martí. Han dictaminado en el sentido de que en todo caso el acuerdo declarado nulo unicamente puede beneficiar a dos personas que mantuvieron la apelación hasta el Tribunal Supremo, o sea la señora Bonet, y el Sr. Bonet, y que todas las demás personas no están afectadas. Lo único que debemos hacer es tomar el acuerdo de declarar nulo lo que ha sido declarado nulo en el Tribunal Supremo. Si tenemos en cuenta que este acuerdo sólo significa el retraso en el camino, podemos mirar el porvenir con el mayor optimismo y decir que estamos ganando la batalla del Ebro de las reformas, que seguirán su curso cuanto mayores sean los obstáculos, y mayores serán los triunfos al conseguir vencerlos.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

5.
Se acuerda aprobar dictamen mejoras económicas a determinado personal de la Corporación. -----

Seguidamente se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: "La Comisión Especial de Personal encargada

de estudiar las mejoras de haberes del personal de plantilla que no había sufrido aumento como consecuencia de aplicación del Reglamento de Funciona-



-rios municipales, y en cumplimiento del acuerdo de esta Corporación de 16 de noviembre de 1950, ha estudiado la situación creada por la Circular de la Dirección General de Admón. Local, publicada en el B.O. del Estado de 8 de enero del pasado año, en la que se decía textualmente, en orden a confección de Presupuestos, entre otros extremos, el siguiente: e).---
Gastos de Personal..-El Presupuesto ordinario para 1952 no podrá contener aumentos de sueldo, gratificaciones ni otros emolumentos de personal que no hubieran sido acordados por la Corporación en sesión anterior a la de la aprobación del presupuesto, como dispone el apartado d) del Art 649 de la Ley.-En todo caso, los gastos de personal técnico y administrativo, no podrán exceder del 25 del total general.-Pendiente de publicar el Reglamento de Funcionarios de Corporaciones Locales, se aconseja a ésta no hagan en lo posible, reforma en la cuantía de los haberes, salvo los de carácter obligatorio, al objeto de no perturbar el criterio de unificación que haya de establecerse en el nuevo texto, y, en otro caso, si lo estiman pertinente, cifrar globalmente en el Presupuesto alguna cantidad afectada a las posibles modificaciones que la nueva reglamentación impusiera; cuya disposición motivó el que en el actual presupuesto de 1952 se consignase una cantidad global de 700.000 pts. para las mejoras antes aludidas, y ante la posibilidad de que sea retrasada la publicación del Reglamento de Funcionarios de Admón Local que retrasaría al mismo tiempo los beneficios económicos que era deseo de esa Corporación conceder a los mencionados funcionarios, ha creído que podía compaginarse la recomendación hecha por la D.G. de Admón. Local, con la percepción ahora, de los beneficios económicos que la antes citada reglamentación pueda conceder.- En su consecuencia somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno las siguientes proposiciones: -1ª.-Estas gratificaciones serán computables íntegramente para las mejoras que de la futura reglamentación resulten en el presente ejercicio, completándose en lo necesario si fueran inferiores a lo que se reglamente y quedando en beneficio del funcionario en otro caso.-2ª.-Tendrá efectividad desde el 1 de enero pasado para todos los que actualmente estén prestando servicio desde aquella fecha y para los nombrados posteriormente, desde su toma de posesión.-3ª.-Que de la cantidad de la partida 454 sean destinadas 179.288'91 pts. para el Plus de Cargas Familiares al personal Administrativo y Técnico y 43.235'48 pes-



tas por el aumento que resulta por pago de gratificaciones de personal siguiente. -4º.-Que de la misma partida sean destinadas 432.354 pesetas para las gratificaciones en la forma siguiente:

| | |
|---|----------------|
| Inspector Guardia Urbana..... | 2.073'98 pts. |
| Subinspector..... | 1.972'42 id. |
| Auxiliar 2 Jefe..... | 2.191'90 id. |
| Preferente señor Sureda..... | 2.350'00 id. |
| 8 Guardias 1. Sección Diurna (Diurna). a razón de 2.085'34 cada uno. | 16.682'72 id. |
| 44 Guardias 2ª Sec. Diurna..... | 76.282'80 id. |
| 8 Guardias idem. idem. interinos..... | 13.869'60 id. |
| Los denominados Guardias de Segunda a razón de 1.733'70 cada uno. | |
| 1 Jefe Nocturnos..... | 2.550' - id. |
| 1 Preferente Sr. Campins..... | 2.350' - id. |
| 13 Guardias 2ª. Sec. Nocturna..... | 22.538'10 id. |
| 10 id. idem. interinos..... | 17.337' - id. |
| Los denominados Guardias de 2ª a razón de 1.733'70 cada uno. | |
| 1 Preferente Sr. Comas..... | 3.000' - id. |
| 2 Guardias Circulación, 1ª..... | 5.170'68 id. |
| 19 id. 2ª. Sec. Circulación..... | 42.440'30 id. |
| 2 idem. idem. idem. interinos..... | 4.467'40 id. |
| Los denominados Guardias de 2 a razón de 2.33'70 cada uno. | |
| 13 Guardias Rurales..... | 19.291'87 id. |
| 7 idem. idem. interinos..... | 10.387'93 id. |
| a razón de 1.483'99 cada uno. | |
| 3 Guarda Jardines..... | 2.221'80 id. |
| a razón de 740'60 cada uno. | |
| 4 Guarda Jardines..... | 1.935'96 id. |
| a razón de 1.233'99 cada uno. | |
| 1 Guarda Jardines..... | 1.233'99 id. |
| | 253.346'45 id. |
| 1 Guardia S. Montada..... | 2.085'34 id. |
| 1 Idem. de 2ª..... | 1.733'70 id. |
| 3 Sargentos Bomberos a 1.521 uno..... | 4.563' - id. |
| 3 Cabos idem. a 1.369 cada uno..... | 4.107' - id. |
| 3 Chóferes idem. a 1.369 cada uno..... | 4.107' - id. |

| | | |
|--|----------|-------|
| 3 Avisadobres idem. a 1.461 cada uno..... | 4.383' | - id. |
| 18 Bomberos.....a 1.461 cada uno..... | 26.298' | - id. |
| Inspector Circulación..... | 566'50 | id. |
| 2 Caladores Mercados, a 1.214' 35..... | 2.428'70 | id. |
| Conserje Matadero..... | 714'35 | id. |
| Aux.Conserje Matadero..... | 1.066'50 | id. |
| Portero Matadero..... | 1.452'21 | id. |
| Aux.Inspec.S.Sanitarios..... | 1.145'62 | id. |
| 2 Inspectores Arbitrios, 1.370'10 cada uno.... | 2.740'20 | id. |
| Aux.Plus Valía..... | 1.066'50 | id. |
| 10 Recaudadores Arbitrios 870'10..... | 8.701' | - id. |
| Inspec.Recaudador Plaza Mayor..... | 479'50 | id. |
| Ayx.Inspector Recaudador..... | 1.066'50 | id. |
| Recaudador Pl.Mayor..... | 870'10 | id. |
| 2 Guardadores a 946..... | 1.892' | - id. |
| Portero Mayor..... | 720' | - id. |
| 8 Porteros a 696'55..... | 5.572'40 | id. |
| 1 Ordenanza y 3 Botones..... | 2.000' | - id. |
| Encargado calefacción..... | 180'35 | id. |
| Jefe Almacén Mupal..... | 755'-- | id. |
| Mayordomo Capuchinos..... | 868'64 | id. |
| Portero idem..... | 1.559'85 | id. |
| Custodio Cementerio..... | 214'35 | id. |
| Encargado estufa desinfección..... | 66'50 | id. |
| 2 Visitadoras maternología, 463'50..... | 927' | - id. |
| 4 Porteros Casa Socorro a 696'49..... | 2.785'96 | id. |
| 4 Profesoras Labores 774..... | 3.096'-- | id. |
| Portero Biblioteca..... | 1.066'50 | id. |
| Guardián Cuarentena..... | 1.066'50 | id. |
| 2 Porteros Escuelas a 500..... | 1.000'00 | id. |
| 3 Encargadas Limpieza Escuelas 100..... | 300'-- | id. |
| Auxiliar Bibliotecaria..... | 1.500' | --id. |
| Ordenanza Bellver (Sr.Torner)..... | 566'50 | id. |
| 5 Guardas J,,rados..... | 1.504'45 | id. |



| | |
|--|-----------------------|
| Celador Obras, Sr. de Roque..... | 1.767'50 id. |
| Celador Obras, Sr. Joy..... | 407'05 id. |
| Capataz Obras..... | 979p50 id. |
| Sobrestante..... | 755'-- id. |
| Maestro de Obras..... | 965'20 id. |
| 2 Oficiales Camineros a 807'75 pts..... | 1.615'50 id. |
| 19 Peones Camineros a 908'05 cada uno..... | 17.252'95 id. |
| | <u>374.307'87 id.</u> |

ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS:

| | |
|--|-----------------------|
| Sr. Secretario..... | 4.000' 00 id. |
| Jefe Hacienda Municipal..... | 1.500' 00 id. |
| Ingeniero Municipal..... | 1.555' 00 id. |
| Ingeniero Inspector Motores..... | 667'50 id. |
| Arquitecto..... | 2.000'00 id. |
| Oficial Letrado..... | 4.000'00 id. |
| Aparejador..... | 1.500'00 id. |
| 9 médicos Casa Socorro a 1000 pts..... | 9.000'00 id. |
| 6 médicos especialistas a 2.015..... | 12.090'00 id. |
| 6 practicantes a 1.515 .-..... | 9.090'00 id. |
| 2 Asistantas escolares a 15 pts..... | 30'00 id. |
| 2 Visitadoras a 15 pts..... | 30'00 id. |
| | <u>419.770'37 id.</u> |

GRATIFICACIONES:

| | |
|--|-----------------------|
| 2 Maceros a 125 pesetas cada uno..... | 250'00 id. |
| Tambor mayor..... | 100'00 id. |
| 8 Tambores a 115..... | 920'00 id. |
| Comandante Bomberos..... | 1.000'00 id. |
| Encargado mecánico..... | 600'00 id. |
| Depositario de Fondos..... | 1.000'00 id. |
| Archivero..... | 1.000'00 id. |
| Personal que auxilia al Secretario en las sesiones y otros trabajos extraordinarios..... | 1.000'00 id. |
| Oficial Taquígrafo..... | 600'00 id. |
| Encargado Apartado Personal..... | 2.000'00 id. |
| | <u>428.240'37 id.</u> |

EMPLEOS VARIOS:

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| 3 Maestras auxiliares a 500 pts..... | 1.500'00 id. |
|--------------------------------------|--------------|

| | |
|--------------------------------------|------------------------|
| 2 Ayas, a 250 pesetas..... | 500 pts. |
| 3 Aux. Escuela Especialidades a 774) | 1.548 pts. |
| Encargada Enseñanza Corte..... | 566'60 |
| | <u>432.354'87 pts.</u> |

Nº 5.

CON CARGO AL PRESUPUESTO DE ENSANCHE:

| | |
|---------------------------|---------------------|
| 2 Celadores a 507'70..... | 1.015'40 id. |
| 1 Ordenanza..... | 696'55 id. |
| Arquitecto..... | 2.535'-- id. |
| Aparejador..... | 1.151'25 id. |
| TOTAL PESETAS..... | <u>5.398'20 id.</u> |

5º.- Que las ultimamente citadas 5.398'20 pesetas sean satisfechas con cargo a la partida 48 del Presupuesto de Ensanche, estableciendom con cargo a dicha partida el Plus de Cargas Familiares al personal administrativo y Técnico en cuantía de 20.428'48 pesetas, así como el importe de 539'82 pesetas por el aumento que resulta para pago de las gratificaciones transcritas.

6º.- Que el remanente resultante de las dos citadas partidas quede para atender a posibles gratificaciones que acuerde la Comisión Municipal Permanente al cubrir vacantes existentes o que se produzcan.

7º.- Que a efectos de aplicar la distribución del Plus de Cargas Familiares al personal de plantilla, dadas las dificultades que el régimen actual determina, sea estudiada su reglamentación por una Comisión Mixta constituida en forma similar a la que confeccionó el vigente Reglamento de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.- V.E. como siempre resolverá lo que estime procedente.-Palma de Mallorca a 17 de febrero de 1952.-El Presidente, J. Antich.-Rubricado."

ANTICH: Esta propuesta tiene por finalidad dar cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento Pleno, mediante el cual acordó estudiar un aumento de sueldo a todos los funcionarios que no hubieran sufrido aumento. Esta propuesta y deseo de la Corporación se vió obstaculizada por una disposición de la Dirección General de Admón. Local en la que se ordenaba que en el presupuesto de 1952 no figurase cantidad alguna para aumento de sueldos y sólomente se autorizaba para que se fijara una cantidad global. La Corporación estimó conveniente esperar esta Reglamentación que debía aparecer en enero, pero en vista de que ni en enero ni en febrero tenemos noticias de que esté a punto



de aparecer, para adelantar los beneficios, estimo conveniente y proponemos que el aumento que se tenía en presupuesto se conceda como gratificación con cargo a la misma, pero compatible con el aumento de sueldo que en su día se reglamente.

FABREGAS: Soy partidario que en vez de darles esta gratificación, sea como aumento de sueldo.

ANTICH: Me parece que ya he dicho que el deseo era conceder un aumento de sueldo, pero este aumento no se ha podido realizar en virtud de órdenes de la superioridad y para no perjudicarles, se propone que lo que se consideraba aumento de sueldo se diera con carácter de gratificación y a cuenta de lo que en su día se reglamente. El no consignarlo como sueldo no es porque no queramos sino porque no podemos.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito excepto en lo que se refiere al apartado señalado en el mismo con el nº 7, el cual no se aprueba.

6. Acto seguido se acuerdan las siguientes designaciones y cambios en las Comisiones de esta Corporación:-----
Se acuerda efectuar designaciones y cambios en las Comisiones de esta Corporación.

Sr. Fabregas, pasa a la Comisión de Cultura, Turismo y funciones de Síndico en expedientes de Prórroga, Abastos y Obras.

Sr. Gaite, pasa al Consejo de EMAYA y Comisión EUSA y Reforma nº 12.

Sr. Nadal Horrach, queda en Pompas Fúnebres y Pasa a Comisión de Folk-Lore.

Sr. Aloy, cesa en C. Pompas Fúnebres.

Sr. Pascual, se le designa como Vocal Asesor del Montepío de Funcionarios de este Ayuntamiento, Junta de 1ª Enseñanza.

Sr. Nadal Horrach, cesa en Junta 1ª Enseñanza.

Sr. Castaño, Delegado de la Feria de Ramos.

Sr. Llabrés, pasa a Comisión EUSA y Reforma nº 12.

Folk-lore, Presidente Sr. Puigdorfila, y Sr. Nadal Horrach.

7. Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, que se transcribe:
Se acuerda aprobar propuesta EMAYA sobre realización obras en redes de distribución de aguas.

"Fundado en las anteriores consideraciones, el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno que toda obra de ampliación o modificación de las redes de

distribución de agua y de alcantarillado y sus anexos, sea en comendada directamente por V.E. a dicha Empresa; y si existen razones para que tal obra la realizase bien directamente la administración municipal, bien algún contratista en su nombre, sea, en todo caso preceptiva la dirección e inspección de la misma por parte de la Sección Técnica de E.M.A.Y.A."

8. Seguidamente se da cuenta de haberse retirado Ha sido retirado del Orden del Dia. ----- del Orden del Dia, por disposición Superior, el dictamen señalado en el mismo con el número ocho.

9. "Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen Se acuerda aprobar proyecto ampliación Cementerio. ----- que se transcribe a continuación: "En cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 28 de diciembre último, el proyecto de ampliación del Cementerio Municipal de esta ciudad, en terrenos conocidos por Son Tritlo, formulado por el Arquitecto Municipal Sr. Don Joaquín Izquierdo, así como la memoria, fué pasado a informe de los Sres. Subdelegado de Medicina, Inspectores Municipales de Sanidad, quienes lo evacúan en sentido favorable, pero entienden que debe ser pasado a información de la Junta Municipal de Sanidad.-Dicha Junta de Sanidad, en la reunión del día 24 de enero, tomó el acuerdo de aprobar el proyecto de ampliación del Cementerio Municipal de esta Ciudad.- Para justificar el número de defunciones anuales ocurridas en este término en el último decenio, deduciéndose de él, el de cadáveres que correspondan al año común, de los respectivos juzgados municipales, se ha interesado las pertinentes certificaciones, las que se acompañan en el expediente.- Expuesto a efectos de reclamación el proyecto de ampliación aludido, según anuncio inserto en el B.O. de la provincia número 13.291, de fecha 22 de enero último y no habiéndose producido protesta alguna, la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, interpretando que el proyecto de ampliación reúne todos los requisitos para llevarlo a la práctica, fundándose en los informes técnicos que han recaído en el mismo, y por entender que la capacidad del mismo es bastante para ser utilizado por espacio de más de diez años, se honra sometándolo a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, a fin de que pueda ser elevado a la superior aprobación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, conforme a lo prevenido en la Base 33, de la Ley de Sanidad Nacional de 22 de noviembre de 1944.-V.E. no obstante, con su superior criterio,

resolverá lo que estime justo.-Palma de Mallorca a 13 de febrero de 1952.-

El Teniente de Alcalde, B.Pizá.-Rubricado."

10.

Se acuerda aceptar tarifas oficiales para servicio Radiográfico y Radiológico.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Fomento y Sanidad,

relativa al servicio Radiológico y Radiográfico, que se hace extensivo al servicio médico de que disfrutaban los funcionarios de esta Corporación, aceptando para ello las tarifas oficiales dictadas para esta materia. La propuesta, dice así: "La Comisión de Fomento, se ha visto en el caso de estudiar esta cuestión, debido a que se han presentado casos en los que la prescripción facultativa ha tenido que llevarse a cabo forzosamente valiéndose de la fuente de información radiográfica y radiológica y ha estimado, que aceptando la tarifa oficial de este servicio, que se ha insertado, debía ser sometido a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, para que autorice la práctica de las mismas, servicio que se prestaría mediante vale suscrito por el Teniente de Alcalde, Presidente de esta Comisión, en aquellos casos que lo permitieran, y en el acto en aquellos, como fracturas y demás, que sea inaplazable y no se pueda esperar la recepción el aludido vale, radiografías o radioscopias que sólo se podría realizar por los señores Don Francisco Valdés y Don Juan Juaneda."

Tarifas de que se trata:

- Intrabucales (dientes).....30 pts.
- De mano, muñeca, antebrazo, codo, pie, tobillo....50 pts.
- De brazo, pierna, rodilla, clav'icula, escápula y hombro,....60 pts.
- De cadera, muslo, cráneo, cara.....,85 pts.
- De raquis, cervical, dorsal, lumbar, sacro-coxis, caja tor'acica, 100 pts.
- Aparato digestivo, incluida radioscopia previa, aparato urinario (con sustancia de contraste, 135 pts.

Cuando se precise la obtención de radiografías en dos posiciones de la mano, muñeca, antebrazo, codo, pie, tobillo, pierna, rodilla, muslo, es decir, cuando no se precise utilizar nada más que una placa del tamaño adecuado a la región radiográfica en una sola proyección, se aumentará un 50 por ciento la tarifa procedente, como precio de la segunda proyección.-En los casos en que esta segunda proyección necesite por características especiales utilizar otras placa supletoria, se aumentará la tarifa en un 75 por ciento. Cuando la radiografía se realice en instalaciones que son propiedad del cirujano que se preste

los servicios en el establecimiento a donde opera.

11. Acto seguido se da lectura al dictamen que se
Se acuerda conceder aumento-- transcribe a continuación: "La Comisión de Go-
de una pesetas por bajada -- bierno y Policía ha estudiado una instancia --
de bandera a autos taxis. -- dirigida a la Corporación Municipal por el Jefe del Sindicato Provincial de
Transportes y Comunicaciones de Baleares interesando se acceda a que el ser-
vicio de autos taxis, sea aumentado en una pesetas por bajada de bandera, -
alegando que otras capitales de provincias entre ellas Barcelona, se viene -
percibiendo dicho aumento desde el día siete de enero próximo pasado.-Funda-
mentada su petición en un pequeño aumento del precio de la gasolina, lubri-
ficantes etc.-Estimando justa la petición, esta Comisión propone a V.E. se -
sirva acordar sea aumentado en una peseta el importe señalado por baja de-
bandera de los taxis dedicados al servicio público.-Palma a 11 de Febrero -
de 1952.-El Presidente, José Nadal.-Rubricado."

NADAL HORRACH: Como habrán apreciado de la lectura de este dictamen, el Gre-
mio de taxistas solicita un aumento de una peseta por bajada de bandera, o-
sea a partir de la aprobación de este dictamen, si así lo estima la Corpora-
ción. Se cobrará lo que marque el taxímetro más una peseta. Ello representa
rá un pequeño aumento en las carreras largas y más sensible en las cortas ,
pero no deja de ser equitativo por cuanto para el taxista representa más --
graveo una carrera corta que una larga por la puesta en marcha y regreso a
la parada. Ruego a la Corporación atienda este ruego, este es el criterio -
de la Comisión de Gobierno y Policía.

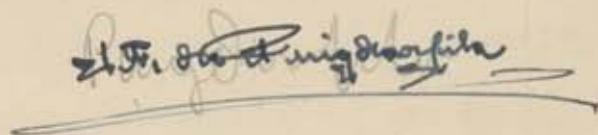
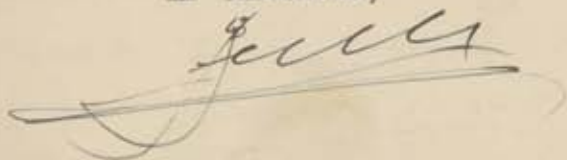
PASCUAL: Teniendo en cuenta las razones de equidad y justicia, creo que el -
Pleno de apoyar y aprobar la propuestas.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora
veinte y una cuarenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que
se extiende la presente acta en cuatro pliegos de papel de barba blancos mar-
cados con el sello en seco de esta Excm. Corporación, cuyos márgenes rubri-
ca el Sr. Alcalde, que firman todos los asistentes al acto y de todo lo cual --

CERTIFICO:

EL ALCALDE,





Manuel

Juan Coll Fuster

Don José

Antonio

José Fran

Francisco

J. A. Gubies

Francisco

Antonio

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Francisco de Jofre

[Signature]

El Interventor de Fondos actual.

EL SECRETARIO,

[Signature]

Nº 8

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día diez de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el día de mañana, a la misma hora.

EL ALCALDE,

El Secretario,

[Signature]

[Signature]